



Mayo, 10 de 1999

Doctor
LUIS CÁRDENAS CASTILLO
Rector
Su Despacho

La presente tiene como objeto comunicarle la Resolución N° 99-E05-01 del Consejo Universitario N° 99-E05 de fecha 15-04-99, efectuado en la sede del Vice-Rectorado Barquisimeto, cuyo texto es el siguiente:

"Aprobar los lineamientos del Programa de Articulación y de Prosección de Estudios de los Técnicos Superiores Universitarios Egresados de las Universidades e Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del País, para las carreras de Ingeniería que ofrece la universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre", con las características que a continuación se describen:

I. Definición del Programa.

El Programa de Articulación y de Prosección de Estudios tiene como fin propiciar la continuidad del proceso formativo de los egresados de las Universidades e Institutos y Colegios Universitarios públicos del País, que hayan obtenido el título de Técnico Superior Universitario en carreras afines a las ofertadas en la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre", mediante la aplicación de un plan de articulación de estudios especialmente diseñado, aprobado por el Consejo Universitario de la UNEXPO, que les permita la prosección de estudios en las carreras que ofrece la Universidad, para obtener el título de Ingeniero en la especialidad respectiva..

II. Objetivos del Programa de Articulación y de Prosección de estudios:

1. Propiciar la continuidad del proceso formativo de los Técnicos Superiores Universitarios, egresados de universidades e institutos y colegios universitarios públicos del país.
2. Ofrecer otra modalidad de ingreso de los Técnicos Superiores a las carreras de Ingeniería que ofrece la UNEXPO.

12/5/99
26



III. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN Y DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS.

1. *El Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios, permitirá el ingreso a las carreras de Ingeniería que ofrece la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre", de los Técnicos Superiores Universitarios que han obtenido título en Universidades e Institutos y Colegios Universitario públicos de acuerdo con a los planes de estudio vigentes en los Vice-Rectorado Regionales.*
2. *El Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios es un diseño curricular especial, aprobado por el Consejo Universitario, para completar y complementar el componente de formación básica de Ingeniería.*
3. *Dado el carácter formativo del Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios el estudiante inscrito en este Programa, deberá aprobar todas las asignaturas de su Plan de Estudio.*
4. *Una vez aprobadas todas las asignaturas del Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios, el estudiante ingresará a la Carrera de Ingeniería ofrecida por la UNEXPO.*
5. *Los Técnicos Superiores Universitarios que ingresen por la vía del Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios a las Carreras de Ingeniería no se les concederán equivalencias en las asignaturas del ciclo profesional, pero podrán solicitar la aplicación de pruebas extraordinarias, en las asignaturas del ciclo profesional, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Estudiantil de la Universidad.*
6. *El Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios, estará adscrito al Vice-Rectorado Regional, la Dirección Académica Regional respectiva y bajo la supervisión permanente del Vice-Rectorado Académico de la Universidad.*
7. *El Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios, será financiado por el participante.*
8. *Las actividades Docentes del Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios, estará organizado como mínimo, en dos (02) períodos lectivos trimestrales, según el sistema de unidades de crédito y por asignaturas. Un trimestre académico comprende un mínimo de sesenta (60) días hábiles, incluyendo evaluaciones, es decir, doce (12) semanas hábiles de actividades docentes. El período de una (01) hora de clase se establece sobre la base de cincuenta (50) minutos.*

17/05/09
25/09



FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS REGIONALES:

- 1. Proponer, para su aprobación por el Consejo Universitario, el Diseño Curricular del Plan de estudios del programa de Articulación y de Prosecución de Estudios en función de los planes de estudios de Ingeniería vigente y de los Parámetros Curriculares de la UNEXPO.*
- 2. Coordinar, supervisar y evaluar la administración del Plan de Estudios del Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios.*
- 3. Establecer las condiciones, recursos y requisitos para la ejecución del Programa de Articulación y de Prosecución de Estudios.*

Atentamente,

LUIS ROJAS VIGGARE
Secretario



LPG/LPG/jc/mc/lm

c.c. Directores Nacionales de Cultura, Deporte, Planificación y Presupuesto.